



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 86 - 1 - 1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excm. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 3 de diciembre

Número 274

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 40

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 18 de los corrientes dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr. — En evitación de erróneas interpretaciones de que tiene noticia este Centro, en materia de denominación y rotulación de calles, y en defensa de la competencia municipal en la materia, ruego a V. E. recuerde a todos los Ayuntamientos de esa provincia lo siguiente:

1.º La exclusiva competencia que a los Municipios corresponde conforme a los artículos 344 del Código Civil y 101, apartado a) y h) y 184 de la Ley de Régimen Local y 306 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, en orden a la conservación y policía de las calles o plazas de sus núcleos urbanos y, por tanto, en la denominación y rotulación de las mismas y en la numeración de sus edificios.

2.º Que para lograr una actuación uniforme en la materia y evitar la confusión y el desorden, los únicos criterios que deben seguir los Ayuntamientos en cuanto a la rotulación de calles y numeración de edificios, son los establecidos con carácter orientador, en la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 14 de mayo de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio siguiente.

3.º Que para cualquier duda que surja en estas cuestiones pueden

consultar los Ayuntamientos con las Delegaciones Provinciales de Estadística y los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, 26 de noviembre de 1975.

—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Excm. Diputación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1975, con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número legal de sus componentes, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente, en principio, en cuanto a ocho millones ciento veintiocho mil ciento veintisiete pesetas con sesenta y cuatro céntimos, diferencia entre el valor real y los nueve millones de pesetas a percibir por la Excm. Diputación Provincial de Burgos de la Delegación Nacional de Juventudes, a esta Delegación (Secretaría General del Movimiento), el Colegio Menor construido por dicha Corporación Provincial en la ciudad de Burgos, en el Polígono Docente de la Avenida del General Vígón.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96.1, apartado g), del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de 15 días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra mencionado acuerdo.

Burgos, 29 de noviembre de 1975.
—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

En la Oficina Provincial de esta Mutualidad (Diputación Provincial), se hallan de manifiesto las Bases de la convocatoria del Aguiñaldo del Pensionista de la Administración Local, el cual podrá solicitarse hasta el día 19 del actual mes de diciembre.

Se ruega a los Secretarios de los Ayuntamientos donde residan pensionistas pongan en conocimiento de los mismos esta convocatoria.

Burgos, 1 de diciembre de 1975.
—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE SANIDAD

Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Médicos ANTEPROYECTO

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Dirección General de Sanidad, y de lo prevenido en el Decreto 3.318/74, de 21 de noviembre (B. O. del Estado de 11 de diciembre del mismo año), esta Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Médicos de Burgos, ha acordado publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de información pública, el siguiente anteproyecto de reestructuración.

1.1. Partidos Médicos de Brieviesca y Carrías.

El partido de Carrias debe fusionarse con el de Briviesca, quedando amortizada la plaza de aquél.

Con esta modificación el partido de Briviesca quedaría de la siguiente forma:

Briviesca (salvo Revillagodos), Bañuelos de Bureba, Carrias, Castil de Carrias y Salinillas de Bureba (sólo Salinillas de Bureba).

Partido cerrado con dos plazas de Médico Titular, una de Practicante Titular y otra de Matrona Titular, todas de primera categoría.

1.2. *Partidos Médicos de Cabañes de Esgueva, Torresandino y Villatuelda.*

El partido de Villatuelda se suprime, agregándose Villatuelda al partido de Torresandino y Terradillos de Esgueva a Cabañes de Esgueva, quedando amortizada la plaza de aquél.

Con estas modificaciones los partidos médicos quedarían de la siguiente forma:

a) Torresandino y Villatuelda. Partido cerrado con una plaza de Médico Titular y otra de Practicante Titular, ambas de cuarta categoría.

b) Cabañes de Esgueva, Santiabáñez de Esgueva y Terradillos de Esgueva. Partido cerrado con una plaza de Médico Titular de cuarta categoría.

1.3. *Partidos Médicos de Cerezo de Río Tirón y Quintanalaranco.*

El partido de Quintanalaranco debe fusionarse con el de Cerezo de Río Tirón, quedando amortizada la plaza de aquél.

Con esta modificación el partido resultante quedaría de la siguiente forma:

Cerezo de Río Tirón, Redecilla del Campo (sólo Redecilla del Campo) y Quintanalaranco. Partido cerrado, con una plaza de Médico Titular y otra de Practicante Titular. Ambas de segunda categoría.

1.4. *Partidos Médicos de Coruña del Conde y Arandilla.*

El partido médico de Arandilla debe fusionarse con el de Coruña del Conde, quedando amortizada la plaza de aquél.

Con estas modificaciones el partido anteriormente citado quedaría de la siguiente forma:

Coruña del Conde, Arauzo de Torre, Arandilla y Brazacorta (só-

lo Brazacorta). Partido cerrado con una plaza de Médico Titular de tercera categoría.

1.5. *Partidos Médicos de Melgar de Fernamental y Padilla de Abajo.*

El partido de Padilla de Abajo debe fusionarse con el de Melgar de Fernamental, quedando amortizada la plaza de Médico Titular de aquél.

Con estas modificaciones el partido de Melgar de Fernamental quedaría de la siguiente forma:

Melgar de Fernamental, Arenillas de Río Pisuerga, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba y San Llorente de la Vega (Palencia), partido cerrado con dos plazas de Médico Titular, una de Practicante Titular y una de Matrona Titular. Todas ellas de primera categoría.

1.6. *Partidos Médicos de Merindad de Castilla la Vieja y Valle de Manzanedo.*

El Partido de Valle de Manzanedo debe fusionarse con el de Merindad de Castilla la Vieja, quedando amortizada la plaza de aquél.

Con estas modificaciones, el partido anteriormente citado quedaría de la siguiente forma:

Merindad de Castilla la Vieja y Valle de Manzanedo (salvo Arreba y Población de Arreba). Partido cerrado, con dos plazas de Médico Titular, una de Practicante Titular y otra de Matrona Titular, todas ellos de tercera categoría.

1.7. *Partido Médico de Merindad de Sotocueva.*

Procede suprimir una plaza de Médico Titular. Con esta modificación el Partido Médico quedaría de la siguiente forma:

Merindad de Sotocueva, Partido cerrado con una plaza de Médico Titular y otra de Practicante Titular, ambas de segunda categoría.

1.8. *Partidos Médicos de Quintanamanvirgo y Anguix.*

El partido de Anguix debe fusionarse con el de Quintanamanvirgo, quedando amortizada la plaza de aquél.

Con esta modificación el partido anteriormente citado quedaría de la siguiente forma:

Quintanamanvirgo, Anguix y Boada de Roa, partido cerrado con una plaza de Médico Titular de tercera categoría.

1.9. *Partidos Médicos de Tubi-*

lla del Lago y Santa María Mer-
cadillo.

El partido de Santa María Mercadillo se suprime, agregándose al partido de Tubilla del Lago.

Con esta modificación el Partido Médico resultante quedaría de la siguiente forma:

Tubilla del Lago, Santa María Mercadillo y Villabilla de Gumiel. Partido cerrado, con una plaza de Médico Titular de tercera categoría.

1.10. *Partidos Médicos de Villaescusa de Roa y Guzmán.*

El partido de Guzmán debe fusionarse con el Villaescusa de Roa, quedando amortizada la plaza de aquél.

Con esta modificación el Partido anteriormente citado quedaría de la siguiente forma:

Villaescusa de Roa, Guzmán y Pedrosa de Duero. Partido cerrado, con una plaza de Médico Titular de cuarta categoría.

1.11. *Partidos Médicos de Zazuar y San Juan del Monte.*

El partido de San Juan de Monte debe fusionarse con el de Zazuar, quedando amortizada la plaza de aquél.

Con estas modificaciones el nuevo partido quedaría de la siguiente forma:

Zazuar y San Juan del Monte, partido cerrado con una plaza de Médico Titular de cuarta categoría.

Las entidades y personas interesadas podrán formular, respecto al presente anteproyecto, cuantas alegaciones consideren procedentes, dirigiéndolas a la Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios, Jefatura Provincial de Sanidad, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de noviembre de 1975. El Presidente de la Comisión Delegada de Sanidad.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme procedentes del Juzgado de Primera Instancia nú-

mero tres de Burgos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de Ley Especial de arrendamientos rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes apelados, don Carlos y don Alfonso Marcos Santamaría, y don Luis Marcos Páramo, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Pedrosa de Río Urbel, representados en esta instancia por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendidos por el Letrado don Santiago María Dalmau Moliner, y de la otra, como demandado apelante, don Braulio Río Iglesias, mayor de edad, labrador y vecino de Pedrosa de Río Urbel, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacin, y doña María Luisa Marcos Santamaría, mayor de edad, esposa del anterior y vecino de Pedrosa de Río Urbel, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre retracto arrendamiento rústico; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada con fecha trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en los autos del juicio de retracto de fincas rústicas a que estas actuaciones se refieren, con expresa imposición de las costas del recurso a la parte recurrente.

tigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Daniel Sanz, José Donato Andrés, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Fernando Martín Amiel.

5.482.—1.323,00

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 12/75, se tramita autos de juicio de menor cuantía, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote, de otra, como demandado Cía. de Seguros L'Abelle, S. A., domiciliada en Madrid, Avda. Calvo Sotelo, núm. 8, representada por el Procurador señor Baldeón y defendida por el Letrado don Julián Miguel de la Villa y don Juan Zaratigui Tabar, soltero, industrial, vecino de Pamplona, domiciliado en c./ Bergamín, 37-3.º, declarado rebelde, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía 426.215 pesetas...

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada, por

deno a los demandados para que conjunta y solidariamente se abone a la actora la cantidad de cuatrocientas veintiséis mil doscientas quince pesetas (426.215 pesetas), todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas causadas. Que por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de no efectuarse la notificación personal al demandado rebelde don Juan Zaratigui Tabar, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado José Luis Ollas Grinda. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Zaratigui Tabar, expido y firmo el presente en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

5460.—1.050,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Aurelio Martínez Fernández, de Burgos, y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado indicado:

«Urbana. Parcela de terreno en término de Burgos y su Barrio de Castañares, al pago de Camperón y también Camino del Calvario y La Vega, de 4.300 m.º. Linda al norte con finca de Isaías Gómez; sur y este, camino; y oeste, senda. Indivisible. Sobre parte de la parcela descrita ha construido el demandado lo siguiente: Nave de ciento uno con cincuenta por diez metros, formada por planta baja y piso. La planta baja de esta nave se destinará a alojamiento de ganado de las especies vacuno y

cha nave, para almacenamiento de piensos. Este silo tiene una capacidad de ciento diez m.³. La finca, en su totalidad, destinada a una explotación agropecuaria, dispone de cerramiento con pared de ladrillo hueco doble a media asta y vigueta Castilla.

Tasada en 3.258.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día nueve de enero de 1976, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, subrogándose en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario (ilegible).

5.487.—1.149,00

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de cognición número 164 de 1975, seguido por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de «José Barrios», S. L., contra Manuel Aguilar Pérez, en reclamación de 23.026 pesetas, libro el presente para llevar a cabo la diligencia de notificación y emplazamiento del expresado demandado, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos para contestar a dicha demanda, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y caso de personación se le concederá un nuevo plazo de tres días para que conteste a la misma, previniéndole que se hallan en la Secretaría de este Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos las

copias de demanda y documentos, y de que si no se persona será declarado rebelde con lo demás que en justicia proceda.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Manuel Aguilar Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

5441.—585,00

Villarcayo

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, núm. 59/75, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Navarro Sánchez, contra don Jaime Villarroel y otros se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte de encabezamiento y dispositiva son las siguientes:

«En Villarcayo, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de 1.ª Instancia de Valmaseda y su partido, y por prórroga de jurisdicción de este Juzgado de 1.ª Instancia de Villarcayo, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre acción reivindicatoria seguidos a instancia de don Antonio Navarro Sánchez, mayor de edad y vecino de Montejo de Cebas, en su calidad de Presidente de la Junta Administrativa de dicha localidad, dirigido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representado por el Procurador don Iñigo Cuesta Regúlez, procedimiento que ha estado dirigido contra don Jaime Villarroel Medina, mayor de edad, casado y vecino de Portugalete, casado con doña Florentina Encarnación Pinedo; contra don Carlos Merino Rodríguez y su esposa doña María Luz Fernández García, mayores de edad y vecinos de Bilbao; contra don Antonio Azcárate Bernaola y su esposa doña Clara Gómez Rozas, mayores de edad y vecinos de Baracaldo; contra don Angel Azpiazu Cantera y su esposa doña Alicia Gómez Rozas, vecinos de Baracaldo y contra don Francisco García Gómez y su esposa doña María Begonia Varona Fores, vecinos de Bilbao, habiendo estado dirigidos los esposos por el Letrado don César Belandía Corcuera y

representados por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia y estando en rebeldía en este trámite todas las esposas de los citados.

Fallo: Que estimando como es-timo la demanda presentada por el Procurador don Iñigo Cuesta Regúlez en nombre y representación de don Antonio Navarro Sánchez, que a su vez actúa como Presidente de la Junta Administrativa de Montejo de Cebas, debo declarar y declaro que la calle situada entre las parcelas números 1 a 5, ambas inclusive, de la urbanización o finca «El Cascarrial», sita en jurisdicción de Montejo de Cebas y que se describe en el hecho segundo de la demanda origen de este procedimiento, pertenece a la Entidad Local Menor demandante como bien patrimonial de la misma y como consecuencia de ello, debo condenar y condeno a los demandados don Jaime Villarroel Medina, don Carlos Merino Rodríguez, don Antonio Azcárate Bernaola, don Angel Azpiazu Cantera, y don Francisco Gómez García, representados por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y a doña Florentina Encarnación Pinedo, doña María Luz Fernández García, doña Clara María Gómez Rozas, doña Alicia Gómez Rozas y doña María Begonia Varona Fores, declaradas en rebeldía en este trámite, a estar y pasar por tal declaración, así como a que dejen dicha calle libre de obstáculos que impidan el tránsito por la misma y a disposición de la Entidad actora para que pueda ejercitar los derechos que le corresponda, sin perjuicio del servicio que dicha calle debe prestar a la propiedad de los demandados para el libre acceso a la misma, todo ello sin hacer expresa condena de las costas del trámite a ninguna de las partes litigantes.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que se determina legalmente, a no ser que la parte actora inste, dentro del término de tres días, la notificación personal de la misma para que sirva de notificación a dichos rebeldes.

Se expide el presente edicto en Villarcayo, a 12 de noviembre de 1975.—El Secretario (ilegible).

5.443.—1.767,00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 377 de 1975, interpuesto por la Comunidad de la Lora, representada por el Procurador señor del Val y seguido con la Administración del Estado, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-administrativo de Burgos, de 24 de febrero de 1975, recaído en la reclamación número 237 de 1974, interpuesta por la Comunidad recurrente, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los ejercicios de 1966 a 1974.

—oOo—

Número 379 de 1975, interpuesto por la Junta Administrativa de Valdeajos de la Lora, representada por el Procurador señora Manero Barriuso y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-administrativo de Burgos, de 24 de febrero de 1975, recaído en la reclamación número 260 de 1974, interpuesta por la Entidad recurrente contra cuotas de la Seguridad Social Agraria, correspondientes a los años de 1966 a 1974 inclusivos.

—oOo—

Número 381 de 1975, interpuesto por la Junta Administrativa de Ranera, representada por el Procurador Sr. Santamaría y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 45 del Tribunal Económico-administrativo de Burgos, de 24 de febrero de 1975, recaída en la reclamación 284/74, interpuesta por la Entidad recurrente, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los ejercicios de 1966 a 1974, ambos inclusive.

—oOo—

Número 383 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros, representado por el Procurador señora Manero, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación

del fallo número 32 del Tribunal Económico-administrativo de Burgos, de 24 de febrero de 1975, recaído en la reclamación 263/74, interpuesta por la Corporación recurrente, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria, correspondientes a los ejercicios de 1966 a 1974, ambos inclusive.

—oOo—

Número 380 de 1975, interpuesto por la Junta Administrativa de Hoz de Valdivielso, representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 24 de febrero de 1975, en la reclamación número 283 de 1974, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1975.
El Secretario, Antonio Tudanca.
V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R.I.: 2.718. Expediente: 27.632. F.: 633.

Peticionario: Iberduero, S. A. Distribución Burgos.

Objeto de la instalación: Suministro a centro de transformación de la Cía. Telefónica Nacional de España, en Medina de Pomar.

Características principales: Línea de A. T. a 13,2 KV., aérea, de 204 m. de longitud, sobre apoyos metálicos, con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea que va actualmente al centro de

transformación «Arco» y final en apoyo metálico, donde se inicia la línea subterránea.

— Línea a 13,2 KV., subterránea, con una longitud de 45 metros, con origen en apoyo de paso aéreo o subterráneo y final en el centro de transformación «Cía. Telefónica», de Medina de Pomar.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 327.726 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de noviembre de 1975.
El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Álvarez.

5469. — 726,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Los Ausines, provincia Burgos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de julio de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 7 de noviembre de 1975.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Exce-

lentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 19 de noviembre de 1975.
El Jefe Provincial José Vallés Rafeas.

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

La Junta Vecinal de Torrecitores del Enebral (Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la localidad de Torrecitores del Enebral (Burgos), al cauce del arroyo «Prado Bajero», en término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).

Nota-anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 9 metros de longitud por 3 metros de ancho, medidas interiores y una profundidad útil de 2 metros. Dicha fosa irá divi-

cámara irá dotada de una capa de grava filtrante.

Las aguas una vez tratadas se verterán al cauce del arroyo «Prado Bajero», en término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de noviembre 1975.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.497.—864,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), ha construido una pasarela de hormigón armado sobre el cauce del río Pontones, cuyas dimensiones son 5 metros de luz libre y 2,90 metros de altura sobre el cauce, con un ancho de 14 metros, cuya finalidad es el acceso al mercado comarcal que se proyecta construir en la margen derecha del citado cauce inmediatamente aguas arriba de su confluencia con el río Trueba.

También se pretende construir un muro de hormigón en la margen derecha y aguas abajo de la pasarela, cuyas dimensiones serán 35 metros de longitud y un metro de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1975.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.527.—654,00

Ayuntamiento de Briviesca

Instruido por este Ayuntamiento, expediente núm. uno de habilitación y suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación del superávit del ejercicio anterior y transferencias de partidas de gastos de dicho presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio 1955.

Briviesca, 21 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Ayuntamiento de Castriello de la Reina

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos

Castrillo de la Reina, 20 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabanera del Pinar, Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Vizcaínos de la Sierra, Mambrillas de Lara y Hortigüela.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villagonzalo Pedernales, 5 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Martín de Rubiales, Hormaza, Villavieja de Muñó Valle de Mena, Cogollos, Mambrillas de Lara, Hortigüela, Villafranca Montes de Oca, Valcabado de Roa, Pedrosa de Duero, Guzmán, Hoyuelos de la Sierra, Rabanera del Pinar, Castrillo de la Reina y Vizcaínos de la Sierra.

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pineda Trasmonte, 20 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Miguel Elena.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pardilla, respecto de modifica-

ción de crédito por medio de suplemento.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).
Fresneda de la Sierra, 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Silvano Vitores Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Coruña del Conde, Castil de Lences, Berlangas de Roa, Celada del Camino, Orbaneja del Riopico, Junta de Río de Losa, Junta de Villalba de Losa y Quintanilla Viyar.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto O. vigente por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido del 24 de junio de 1975).

Huerta de Rey, 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Francisco Peñas García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vilviestre del Pinar.

Ayuntamiento de Villagutiérrez

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejerci-

cio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre del Pinar.

Villagutiérrez, 24 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Igualmente se anuncia el expediente de transferencia de crédito.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Oña

Previa autorización del Servicio Provincial de ICONA y con carácter de urgencia, a las trece horas del día en que se cumplan once días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en este Ayuntamiento subasta pública extraordinaria para enajenar 11.633 pinos pináster con 4.422 m. c. de madera y 1.710 pinos silvestres con 546 m. c. de madera, marcados en el monte Pando, núm. 85 del catálogo, procedentes de incendio por la tasación de 3.247.600 pesetas (con superior arrastre).

Las proposiciones se presentarán a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al que corresponda celebrar la subasta.

De quedar desierta dicha subasta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oña, a 18 de noviembre de 1975.—El Alcalde, B. Bárcena.

5.625.—525,00

Ayuntamiento de Junta de Río Losa

Subasta de maderas y pastos

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y a los 21 días hábiles

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia las subastas de maderas y pastos que a continuación se relacionan:

A las 10 horas, subasta de maderas del monte «El Toyo», número 425, en su tramo I, de 188 pinos silvestres, con un volumen de 119 m.³ de madera y 33 m.³ de leña, precio de tasación, 158.000 pts.

A las 11 horas, subasta de maderas del monte «El Acebal», número 418, en su tramo V, de 115 pinos silvestres, con un volumen de 127 m.³ de madera y 13 m.³ de leña, precio de tasación, 318.000 pesetas, de Río Losa.

A las 11,30, subasta de pastos del monte Lerón, núm. 421, quinquenio 1976-80, de U. Pública, para pastar 120 reses lanares, tasados en 5.400 ptas., de Río de Losa y otros.

A las 12 horas, subasta de pastos en el monte Lerón (Cuartel de Camoro), núm. 421, pastos vecinales para pastar 20 reses lanares, tasados en 900 pesetas, de Río de Losa.

A las 12,30 horas, subasta de pastos en el monte El Toyo, núm. 425 (tramo de reproducción, acotado), pastos vecinales, para pastar, 25 vacunos y 19 mayores, reducidos a 302 lanares, tasados en 13.590 pesetas, de Villaluenga y otros.

A las 13 horas, subasta de pastos en el monte Los Trabantos, quinquenio 1976-80, de U Pública, para pastar 85 lanares y 8 vacunos, reducido a 133 lanares, de la propiedad de San Llorente de Losa, tasados en 5.985 pesetas.

A las 9 horas, subasta de pastos vecinales en el monte Los Trabantos, núm. 427, para pastar 5 lanares, 8 vacunos y 13 mayores, reducidas a 157 lanares, tasados en 7.065 pesetas.

A las 9,30 horas, subasta de pastos vecinales en el monte Llaña, núm. 420, para pastar 10 lanares, 12 vacunos, reducidos a 82 lanares tasados en 3.690 pesetas.

A las 13,30 horas, pastos vecinales en el monte El Toyo, número 425 (acotado tramo de reproducción), para pastar 12 vacunos, reducidas a 72 lanares, tasados en 3.240 ptas.

A las 14 horas, subasta de pastos vecinales, en el monte La Cuesta, núm. 419, para pastar 10 ma-

yores reducidas a 80 lanares, tasados en 3.600 pesetas.

Las referidas subastas tendrán lugar en la sala del Ayuntamiento, sita en Río de Losa.

Para tomar parte en las citadas subastas los licitadores habrán de depositar en los sobres el 5 % como fianza provisional del precio de tasación, y el 6 % definitiva.

Los pliegos se admitirán hasta media hora antes de comenzar las subastas.

De quedar desiertas alguna de las citadas subastas serán celebradas a los diez días hábiles en las mismas condiciones y así hasta la tercera vez.

Junta de Río de Losa, 24 de noviembre de 1975. — El Alcalde, Fidel Relloso.

5.615.—1.520,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del día siguiente del que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia la subasta de pastos para el quinquenio 1976-1980, del monte «Pinar» 8-A y «Manojar» 7-A, para 697 reses lanares, bajo el tipo de licitación de 31.365 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose plicas hasta media hora antes de la subasta.

Caso de quedar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, y a la misma hora, bajo idénticas condiciones.

Villanueva de Gumiel, a 25 de noviembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

5.628.—522,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento

el pliego de condiciones, a las dieciocho horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días también hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta pública del aprovechamiento de pastos para el quinquenio 1976-1980 del monte «El Carrascal» núm. 2-A, para 827 reses lanares, bajo el tipo de licitación de 37.215 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal admitiéndose plicas hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al día siguiente, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente de la celebración de la primera y a la misma hora y en las mismas condiciones, sin necesidad de nuevo anuncio.

Hontoria de Valdearados, a 25 de noviembre de 1975. — El Alcalde, Julio Aguilera.

5.624.—561,00

Ayuntamiento de Retuerta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá en la sala de actos de este Ayuntamiento, a la subasta de pastos del Monte Majadal núm. 169 de los de Utilidad Pública de la pertenencia de este Ayuntamiento y otros para que puedan pastar 367 reses de ganado lanar y 38 de vacuno, bajo la tasación de 50.985 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, todo licitador lo hará en pliego cerrado y reintegrado ateniéndose al pliego oficial de condiciones y económicas de esta Entidad y normas legales vigentes.

Retuerta, a 21 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Antonio Martín.

5.626.—408,00